CONTRATO N° 37/2023

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por Directora General del SENASA ING. SARA LÓPEZ, con cédula de identidad N° 797.658, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A. domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto - LAMBARÉ, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA, con cédula de identidad N° 800.874 y la Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO, con cédula de identidad N° 1.417.774, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Agua Mineral para el SENASA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Provisión de Agua Mineral para el SENASA – ID N° 472.515.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Lic. Alicia Insfrán — SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa — SOME S.A.C.I.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.515

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por la Unidad Operativa N° 02. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SENASA N° 266/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SOME S.A.C.I.A.	
						Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Monto Total Gs. IVA Incl.
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Bidón	1	12.650	12.650
TOTALES							**12.650**
Monto Mínimo en Gs.							**40.000.000**
Monto Máximo en Gs.							**80.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: 24 meses

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica de conformidad a la Ley N° 6919/22 y la Circular DNCP N° 11/2022)

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Jaquero
SOME S.A.C.I.A.

Ing. Sara López
Dirección General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 6 mes diciembre y año 2023.

Roque Osvaldo Meza Roa

SOME S.A.C.I.A.

Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA
C.I: N° 800.874
SOME S.A.C.I.A

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C.I: N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A